

Presidencia Roque Sáenz Peña, 13 de Diciembre de 2019

RESOLUCIÓN Nº 363/19 – C.S

VISTO:

El Expediente 01-2019-03557 iniciados por la Coord. Cra. Salum, Belky Yamili; y

CONSIDERANDO:

Que la Cra Salum, Belky Yamili eleva al Consejo Superior, la Propuesta de Reglamento de Prácticas Profesionales Supervisadas correspondientes a la carrera de Licenciatura en Administración C.C.C.-Modalidad Distancia, que tendrá como propósito realizar el seguimiento de las actividades asignadas a los alumnos en el Plan de Trabajo Propuesto, atender a las consultas de los mismos, orientarlos en el desarrollo de dichas actividades con el objeto de alcanzar los objetivos fijados en el Plan de Estudios de la Carrera

Que según la Resolución Nº 079/19 el Consejo Departamental de Ciencias Sociales y Humanísticas resuelve elevar la propuesta obrante en el Expediente 01-2019-03556 aconsejando dar curso favorable a la propuesta del Reglamento de Práctica Profesional de la Carrera de Licenciatura en Administración C.C.C Modalidad a Distancia

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento informa que no existiendo impedimento legal en la aprobación del Reglamento de Práctica Profesional de la Carrera de Licenciatura en Administración C.C.C -Modalidad Distancia, se sugiere la aprobación del Reglamento de Prácticas Profesionales Supervisadas correspondiente a la carrera de Licenciatura en Administración -Modalidad Distancia, el cual contempla con las condiciones que debe cumplir el alumno para realizar las Practicas

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Reglamento de Prácticas Profesionales Supervisadas de la Carrera de Licenciatura en Administración C.C.C -Modalidad Distancia, correspondiente al Departamento de Ciencias Sociales y Humanísticas; que como anexo forma parte de la Presente Resolución.

ARTICULO 2º: ESTABLECER que el Reglamento tendrá vigencia a partir del año 2019.

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese a las Áreas correspondientes. Cumplido

Archívese.

Eso. **ABOG. Ricardone Manuel A.**
Secretario Académico
Universidad Nacional del
Chaco Austral

Abog. Germán E. Oestmann
RECTOR
Universidad Nacional
del Chaco Austral



REGLAMENTO DE PRÁCTICA PROFESIONAL
CARRERA: LIC. EN ADMINISTRACIÓN CCC
MODALIDAD A DISTANCIA

Artículo 1: Definición

Práctica Profesional es una asignatura curricular y obligatoria del plan de estudios de la carrera de Lic. en administración CCC de la Universidad Nacional del Chaco Austral modalidad a distancia en la cual los alumnos realizan actividades contempladas en los alcances del título y relacionadas con el desempeño de la profesión.

Artículo 2: De la Práctica Profesional Supervisada

Esta formación práctica deberá ser:

- Planificada y realizada en forma congruente y en función del perfil del Licenciado en administración que se desea formar.
- Ejecutada y realizada mediante una supervisión organizada por la unidad académica.
- Sistemáticamente evaluada por docentes de la carrera de la Universidad.
- De aplicación e integración de los marcos teóricos estudiados durante la carrera.

Artículo 3: Objetivos

- Integrar los saberes, actitudes y competencias para desempeñarse eficazmente en todas las actividades propias del perfil del egresado en la carrera de Lic. en administración CCC de la Universidad.

- Proveer al alumno de una sólida base de conocimientos sustantivos de los alcances y actividades profesionales tanto reservadas como compartidas del Licenciado en administración próximo a egresarse.

Artículo 4: Lugar de Realización

La Práctica Profesional podrá realizarse en instituciones públicas o privadas con o sin fines de lucro, empresas, organizaciones de servicios o en el ámbito áulico virtual.

Artículo 5: Modalidad

Los trabajos o actividades a desarrollar durante el espacio de la Práctica Profesional deben ser inherentes a los objetivos mencionados en el artículo 3 de este reglamento. Desde esta perspectiva, podrá ser computada o reconocida la Práctica Profesional bajo

las modalidades que se presentan a continuación siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el plan de estudio de la carrera y los de este reglamento:

Modalidad A: seminario o taller desarrollado en el espacio curricular “Práctica Profesional” en el aula virtual con una carga horaria de 75 horas reloj con trabajos y/o documentos integradores de aplicación, en correspondencia con el ejercicio profesional del Licenciado en administración; las mismas deberán ser complementadas para cubrir las 200 horas reloj con pasantías, y/u otro tipo de prácticas, ejemplo “asistencia técnica”, “becas de trabajo”, “proyecto de investigación aplicada”.

Modalidad B: seminario o taller desarrollado en el espacio curricular “Práctica Profesional” en el aula virtual con una carga horaria de 75 horas reloj con trabajos y/o documentos integradores de aplicación, en correspondencia con el ejercicio profesional del Licenciado en administración; las mismas deberán ser complementadas para cubrir las 200 horas reloj con alguna experiencia laboral equiparable, que el alumno pueda demostrar y/o acreditar relacionada con aspectos de la profesión, realizada en el sector público, privado y en el denominado tercer sector en base a criterios enunciados por la unidad académica.

Artículo 6: Duración

La duración de la Práctica Profesional estará dada por el plan de estudios vigente.

Artículo 7: Obligaciones del Alumno

El alumno deberá acatar la disposición reglamentaria vigente del establecimiento donde realizare la práctica como así también respetar la reglamentación académica y disciplinaria de la Universidad.

Artículo 8: Obligaciones del Docente

Será responsabilidad del docente a cargo de la Práctica Profesional:

- Controlar las solicitudes para la realización de la Práctica Profesional del alumno teniendo en cuenta el presente reglamento y las condiciones estipuladas en el plan de estudios de la carrera.
- Realizar el seguimiento de las actividades asignadas al alumno.
- Atender consultas de los alumnos.
- Orientar en el desarrollo de las actividades realizadas en la Práctica Profesional teniendo en cuenta el plan de estudios de la carrera.
- Solicitar la colaboración de uno o varios docentes para que guíen la Práctica Profesional, en caso de considerarlo necesario.

- Evaluar al alumno y establecer una calificación.
- Resolver toda cuestión que se presente durante el desarrollo de las actividades no contempladas en este Reglamento ni en las normativas vigentes de la Universidad.

Artículo 9: Requisitos para la realización

- a) Ser alumno regular de la Universidad Nacional del Chaco Austral.-
- b) Reunir las condiciones exigidas por el plan de estudios en vigencia al cual se encuentre sujeto el alumno que realiza la Práctica Profesional.

Artículo 10: Procedimiento administrativo para el inicio de la Práctica Profesional

Para iniciar la Práctica Profesional el alumno deberá remitir la siguiente documentación original en sobre cerrado a la sede central de la Universidad (por Mesa de Entradas) y también enviar la misma escaneada al e-mail de la asignatura:

- a) Nota de solicitud al docente responsable de la Práctica Profesional solicitando autorización para realizar la misma, indicando el lugar de realización y la modalidad elegida según los artículos 4 y 5 de este reglamento.

ANEXO I.

- b) Nota de solicitud de autorización de realización de la Práctica Profesional al personal responsable del lugar de realización de la misma. ANEXO II.

- c) Nota de permiso autorizada por parte del responsable del lugar de realización en donde establece el permiso de realización de la Práctica Profesional, fecha de iniciación y horario de trabajo, más el Plan de Trabajo que contendrá las actividades generales a ser realizadas por el alumno las cuales deben estar relacionadas con la modalidad elegida. ANEXO III.

- d) Fotocopia de la primera y segunda hoja del Documento Nacional de Identidad.

- e) Constancia de Alumno Regular, Materias Aprobadas, Materias Desaprobadas y Materias Regularizadas.

- f) Constancia de inscripción en el SIU Guaraní en la asignatura. La inscripción a la Práctica Profesional será habilitada en el periodo de inscripción a cursar materias de cada cuatrimestre.

Una vez que el alumno se encuentre en condiciones de realizar la Práctica Profesional deberá comenzar y concluir las mismas en el mismo cuatrimestre en el que se inscribió.

Artículo 11: Autorización

El docente responsable de la Práctica Profesional mediante nota autorizará o no la realización de la misma según corresponda. Si autorizara, debe remitir toda la documentación a Secretaría Académica para su verificación y posterior trámite. Secretaría Académica, recibe la documentación y la envía a Secretaría de Bienestar Estudiantil, quien analizará la documentación y contratará un seguro personal que protegerá al alumno de posibles accidentes, y a su vez realizará los convenios que nuclean a las partes, debiendo especificar en el mismo el nombre del tutor responsable del lugar de realización de la Práctica Profesional. Culminada dichas actuaciones, Secretaría de Bienestar Estudiantil remitirá la documentación al docente responsable de la Práctica Profesional, quien extenderá autorización por escrito para el inicio de la misma.

En caso de no ser acordada la autorización el alumno deberá reiniciar los trámites administrativos una vez desaparecidas las causales que motivaron la resolución desfavorable.

Artículo 12: Evaluación

El proceso de evaluación de la Práctica Profesional consta de dos instancias:

Primera Instancia: Se llevará a cabo cuando el alumno cumpla la mitad de las horas establecidas en el plan de estudios para la Práctica Profesional que le corresponde, mediante una entrevista realizada al alumno por un tribunal docente de la Universidad compuesto por profesores de la asignatura y otro docente que considere la cátedra. En dicha entrevista el alumno comentará las actividades realizadas hasta el momento y el tribunal elaborará un informe mencionando el avance o sugerencias para la continuación de la Práctica Profesional.

Segunda Instancia: Finalizada la Práctica Profesional correspondiente, el alumno deberá presentar un informe realizado y firmado por el tutor responsable que pertenece al lugar de realización. Dicho informe deberá contener las actividades realizadas por el alumno durante la Práctica Profesional de acuerdo a la modalidad elegida y el cumplimiento de horarios. En el informe podrá omitirse toda información que en el lugar se considere confidencial. Sin embargo, el mismo deberá ser lo suficientemente amplio para permitir visualizar las tareas realizadas.

El alumno deberá enviar dicha documentación original en sobre cerrado a la sede central de la Universidad y también enviar la documentación escaneada al e-mail de la asignatura.

Realizada dicha presentación, el alumno pasará a una última entrevista con un tribunal docente de la Universidad compuesto por los profesores de la asignatura y otro docente que considere la cátedra.

Teniendo en cuenta el proceso de ambas instancias la calificación podrá ser:

a) Aprobado.

b) Desaprobado, en cuyo caso se solicitara la autorización para realizar una nueva Práctica Profesional.

Artículo 13: Finalización

Una vez aprobada la Práctica Profesional, el docente a cargo de la Práctica Profesional envía nota de calificación con el legajo del alumno a Secretaría Académica para su posterior control. Una vez visado por Secretaría Académica, es enviado el legajo a Alumnado para el alta de la calificación en el SIU Guaraní de la Universidad.-

Artículo 14: Consideraciones Complementarias

Cualquier situación no contemplada en la presente reglamentación, será resuelta en primera instancia por la Coordinación de la Carrera de Lic. en administración CCC, ya sea de modalidad presencial o a distancia, y/o Secretaría Académica de la Universidad Nacional del Chaco Austral.-


Esp. ABOG. Ricardone Manuel A.
Secretario Académico
Universidad Nacional del
Chaco Austral


Abog. Germán E. Oestmann
RECTOR
Universidad Nacional
del Chaco Austral

ANEXO III
NOTA DE AUTORIZACION POR PARTE DEL RESPONSABLE
DEL LUGAR DE REALIZACIÓN DE LA PRÁCTICA
PROFESIONAL AL DOCENTE

....., de de 201..

Cr/a.:.....

Carrera Lic. en administración CCC

UNCAus

S / / D

Por medio de la presente comunico que el/la alumno/a, mediante nota recibida el día....., solicitó realizar su Práctica Profesional en....., y cumpla en informar que dicho pedido ha sido aceptado.

El horario a ser cumplido será de.....

La Práctica Profesional se iniciarán en el día en que la Universidad Nacional del Chaco Austral así lo autorice y hasta completar las..... hs reloj.

Se anexa a esta nota el Plan de Trabajo que realizará el alumno.

Sin más, lo saludo Atte.

Esp. ABOG. *Ricardone Manuel A.*
Secretario Académico
Universidad Nacional del
Chaco Austral

.....
Abog. Germa *E. Westmann*
DNI:
RECTOR
Universidad Nacional
del Chaco Austral